

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Se entenderá que si alguno de los días señalados para la celebración de la subasta es inhábil, la misma se celebrará al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 3. Vivienda situada en la planta primera en alto a la izquierda mirando la fachada del edificio sito en la calle Islas Columbretes, número 11, de la playa de Burriana. Tiene su acceso a través del portal zaguán, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie útil de 76 metros 59 decímetros cuadrados distribuidos interiormente. Lindante: Frente, aires de la calle de su situación; derecha, la vivienda de la misma planta a la derecha; izquierda, señores Martí Navarro y Bautista Martí, y fondo, aires de zonas comunes. Se le asigna un valor en relación con el total del inmueble de que forma parte y afectos de distribución y beneficios y cargas del 9,091 por 100.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Nules, al tomo 1.265, libro 473 de Burriana, folio 223, finca 42.867, inscripción 2.^aTasada a efectos de subasta en 10.800.000 pesetas.

Dado en Villarreal a 28 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, José Manuel Sos Sebastia.—8.016.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 827-A/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Gabarre Moreno, doña María Fátima Bautista Bautista, don Manuel Gabarre Moreno y doña Laura Salguero Cádiz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Gabarre Moreno, doña Fátima Bautista Bautista, don Manuel Gabarre Moreno y doña Laura Salguero Cádiz, que se encuentran en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa señalada con el número 4, en calle San Ramón Nonato, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.576, libro 1.042, folio 184, finca 63.028. Valorada en 3.570.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 2000.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.990.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 195/97-B, se siguen autos de suspensión de pagos de «Transportes Labarta, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Serrano Méndez, y con esta fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez, don Jesús Ignacio Pérez Burred. En Zaragoza a 18 de febrero de 2000.

Habiendo presentado su adhesión a la propuesta de convenio acreedores comunes cuyos créditos suman un total de 1.465.905.686 pesetas, los que constituye el 77,413 por 100 del total del Pasivo de la suspenso, que asciende a 1.893.618.669 pesetas, una vez deducido el importe de los créditos de los acreedores que ha hecho uso del derecho de abstención, se proclama el resultado favorable de la votación, absteniéndose el proveyente de aprobarlo hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Publiquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor difusión nacional, a fin de dar publicidad a los acreedores, quienes podrán impugnar el convenio en el plazo de ocho días hábiles, plazo que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la suspenso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 18 de febrero de 2000.—El Secretario.—8.892.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Autos: Dem. 132/1999.

Ejecución 51/2000.

Demandadas: «Opyser, Sociedad Limitada», y FOGASA.

Diligencia.—En Las Palmas de Gran Canaria, la extendiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que con fecha 11 de enero de 2000 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito, que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe:

«Propuesta de auto a su señoría. Secretario judicial, don Carmelo Ojeda Betancor.

En Las Palmas a 9 de febrero de 2000.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre don Fernando M. Quintana Viera, como demandante, y las entidades «Opyser, Sociedad Limitada», y FOGASA, como demandadas, consta:

Sentencia de fecha 25 de noviembre de 1999, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 266.693 pesetas de principal, más 26.669 de costas y 26.669 de intereses, solicita la parte ejecutante en su escrito de fecha 11 de enero de 2000.

Razonamientos jurídicos

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados internacionales (artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación de embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).